



Iniciativa Ayuda de Ibercaja

# 9ª CONVOCATORIA IBERCAJA DE PROYECTOS SOCIALES 2014



**iberCaja**  
Obra Social



En la Obra Social de Ibercaja sabemos que quien menos tiene es quien más nos necesita. Por eso colaboramos con las ONG, trabajadores sociales y familias, para ayudar a las personas con menos recursos y cubrir así sus necesidades básicas.

A través de la línea **INICIATIVA AYUDA de Ibercaja**, ofrecemos Programas que defienden su derecho a la vivienda, a la salud y a la alimentación. Propuestas pensadas para que su integración sea plena y con las que tú puedes colaborar y sumar esfuerzos.

Bajo este nombre presentamos la **9ª edición de nuestra CONVOCATORIA IBERCAJA DE PROYECTOS SOCIALES**, orientada a colaborar con organizaciones sin ánimo de lucro, asociaciones y fundaciones privadas cuya labor se centra en la atención a diversos colectivos que se encuentren en riesgo de exclusión social o bien en situación de dependencia social, física o psíquica.

Con esta **9ª CONVOCATORIA DE PROYECTOS SOCIALES 2014**, la Obra Social de Ibercaja responde a las necesidades de la sociedad, incorporando aspectos de empleabilidad, educación y de ayuda y asistencia social.

## PROYECTOS OBJETO DE LAS AYUDAS

Desarrollados por las organizaciones solicitantes, los proyectos tendrán por objeto:

- Proyectos dirigidos a la **inserción laboral e integración social** de colectivos en situación o riesgo de exclusión social; personas desempleadas de larga duración, personas con discapacidad, personas sin hogar, personas con problemas de adicciones y otros colectivos en situación de exclusión o dependencia social.
- Proyectos de **orientación y formación** destinados a implementar alternativas que afronten el fracaso escolar.
- Proyectos destinados a **cubrir necesidades básicas** de alimentación, higiene y acogida de personas en situación de exclusión.
- Actividades, talleres o programas que promuevan la **atención a personas** en las situaciones antes citadas.

En cualquier caso, solo se apoyarán aquellos proyectos cuyo objetivo sea fomentar, incrementar y en su caso complementar acciones que contribuyan a mejorar la calidad de vida de estas personas, con el objetivo de lograr la mayor autonomía personal posible.

## PROYECTOS OBJETO DE EXCLUSIÓN

Quedan expresamente excluidas las propuestas cuya finalidad sea:

- Realización de congresos o similares, conferencias, viajes o excursiones, conciertos, ediciones de libros o revistas, proyectos referidos a actividades recreativas, de ocio y culturales.
- Gastos o tratamientos médicos que puedan ser atendidos a cargo del Sistema Público de Salud.
- Proyectos de Cooperación Internacional al Desarrollo.
- Tratamientos e itinerarios educativos que puedan ser atendidos por el sistema Educativo Español.
- Aquellos que carezcan de posterior viabilidad económica demostrable.

## ÁMBITO DE LOS PROYECTOS

Pueden participar en esta convocatoria las organizaciones que tengan sede social y fiscal en España y cuyos proyectos tengan lugar de realización en cualquier parte del territorio español.

## REQUISITOS DE LAS ORGANIZACIONES PARTICIPANTES

El proyecto podrá ser presentado por **asociaciones, instituciones o entidades sin ánimo de lucro** que cumplan los siguientes requisitos:

- Estar legalmente constituidas e inscritas en el registro correspondiente con una antigüedad de, al menos, **tres años** anteriores a la publicación de esta convocatoria.
- Que sus normas estatutarias contemplen la realización de acciones que puedan encuadrarse en cualquiera de los proyectos antes definidos.
- Tener **experiencia mínima de dos años demostrada** en el ámbito objeto de la actividad de la convocatoria, contando asimismo con las estructuras económicas y de gestión que aseguren la viabilidad del proyecto presentado.
- Estar al corriente de sus obligaciones fiscales, laborales y financieras.
- Tener cuenta abierta y operativa en cualquier Oficina de Ibercaja, con una antigüedad mínima de 1 año.

Las organizaciones que tengan establecido un convenio de cualquier índole con Ibercaja no podrán presentarse a esta convocatoria mientras mantenga la vigencia dicho convenio.

## VALORACIÓN DE PROYECTOS

Para la valoración de proyectos se considerará:

- La adecuación del proyecto presentado a los fines estatuarios de la entidad.
- La capacidad de la organización para desarrollar el proyecto.
- La puesta en valor de proyectos que contemplan la creación de empleo, actividades que afronten el fracaso escolar y los destinados a la cobertura de necesidades básicas.
- La eficiencia y eficacia de la propuesta.
- La coherencia metodológica del proyecto.
- La urgencia de la intervención y la justificación de las necesidades detectadas.
- La experiencia previa de intervención con el colectivo beneficiario.
- La capacidad de la organización para la difusión del proyecto.

## APORTACIÓN DE IBERCAJA

La ayuda concedida será siempre inferior a lo aportado por la organización solicitante y/o a la tercera parte del coste total del proyecto, **no pudiendo superar en ningún caso los 20.000 euros**. No obstante, se estudiarán todos los proyectos recibidos aunque la cuantía no se ajuste a lo estipulado.

Se valorará positivamente la colaboración económica de la organización solicitante y/o de las otras fuentes de financiación que apoyen el proyecto.

No se asumirán los gastos generales de mantenimiento y funcionamiento genéricos de la organización solicitante, ni el pago de dietas a voluntarios.

## PROYECTOS: PRESENTACIÓN Y PLAZOS

Todo el procedimiento a seguir por las organizaciones que deseen presentarse a la 9ª Convocatoria Ibercaja de Proyectos Sociales 2014 **debe tramitarse completamente a través de la página web: [obrasocial.ibercaja.es](http://obrasocial.ibercaja.es)**

Cada organización únicamente **podrá presentar 1 proyecto** a dicha convocatoria y su **plazo de realización será como máximo de 12 meses**, a contar desde la fecha en la que tenga lugar la firma del correspondiente convenio entre ambas partes.

En la página web [obrasocial.ibercaja.es](http://obrasocial.ibercaja.es) se encuentra disponible un enlace a la convocatoria con **el formulario que las organizaciones interesadas deben cumplimentar y enviar, antes de las 15 horas del día 28 de junio de 2013**, para su estudio y valoración por la Obra Social de Ibercaja.

En el momento en que el formulario sea recibido, se enviará un mensaje a las direcciones de correo electrónico que haya comunicado la organización solicitante confirmando la recepción del mismo.

La Obra Social de Ibercaja podrá, en todo caso, solicitar documentación adicional sobre la solicitud presentada.

Solamente se aceptarán las propuestas presentadas dentro del plazo establecido.

Las asociaciones tienen a su disposición un **servicio de información y consultoría telefónica en el 976 971 914**, operativo de lunes a viernes de 10 a 14 h.



## RESOLUCIÓN

La presentación a esta convocatoria supone la plena aceptación de sus bases y de la resolución, que será irrevocable e inapelable y que **tendrá lugar antes del 31 de diciembre de 2013.**

**La resolución se hará pública en nuestra página web [obrasocial.ibercaja.es](http://obrasocial.ibercaja.es) y se comunicará por escrito** a cada una de las organizaciones participantes en la convocatoria.

En ningún caso se devolverá la documentación de cualquier índole que haya sido presentada a esta convocatoria.

## FORMALIZACIÓN DE CONVENIO

Una vez adjudicadas las distintas subvenciones a cada uno de los proyectos seleccionados, cada organización promotora comunicará a Ibercaja, mediante la plantilla de aceptación de la ayuda concedida, e indicando los datos de la persona que firmará, en su representación, el correspondiente convenio.

Dicha firma se realizará en el momento que Ibercaja lo determine y en el convenio quedarán reflejados los derechos y obligaciones de cada una de las partes, recogiendo todos los aspectos del proyecto al que se refiera: finalidad, plazos de realización, abono del importe concedido en la cuenta de Ibercaja que el titular del proyecto indique, justificación de gastos y difusión publicitaria por ambas partes.

El convenio quedará sujeto a la legislación vigente.

## SEGUIMIENTO Y JUSTIFICACIÓN

La Obra Social de Ibercaja podrá solicitar en cualquier momento, mediante visita, informe de auditoría, o por cualquier otro medio que considere oportuno la **información y documentación** que estime precisa para proceder a la verificación de la ejecución del proyecto.

Las organizaciones beneficiarias de las ayudas se comprometen a reintegrar las cantidades recibidas y renunciar a las que tuviesen pendientes de recibir, si incurriesen en alguno de los siguientes **supuestos**:

- Si a criterio de la Obra Social de Ibercaja no se justificase adecuadamente la inversión.
- Cuando se modifiquen los objetivos, desarrollo y/o los plazos de realización del proyecto subvencionado, sin autorización expresa y por escrito de la Obra Social de Ibercaja.
- Comprobación por parte de la Obra Social de Ibercaja de falta de veracidad en cualquier información o requisito para la obtención de la ayuda.
- La justificación de la ayuda concedida a la organización beneficiaria se realizará mediante la cumplimentación de una plantilla económica y una plantilla que refleje la memoria final del proyecto que se encuentra en la web obrasocial.ibercaja.es

## DIFUSIÓN

Las organizaciones beneficiarias **se comprometen a mencionar e incluir la colaboración de Ibercaja** en toda documentación, en papel o electrónica, que pueda producirse con motivo del proyecto objeto de ayuda, así como en toda información verbal o escrita.

Previa petición a comunicacionobrasocial@ibercaja.es, la Obra Social de Ibercaja enviará mediante correo electrónico los conjuntos de identidad corporativa oportunos, con el fin de que estén presentes en todo material informativo o publicitario editado por las partes sobre el proyecto (programas, folletos, carteles, banners, notas de prensa, pancartas, etc.).

Las pruebas de todas las publicaciones deberán enviarse a la dirección de correo electrónico antes citada para su aprobación previa.

## CONFIDENCIALIDAD

Los datos facilitados por los solicitantes estarán en todo momento protegidos por lo dispuesto en la LOPD (Ley 15/99 de 13 de diciembre) a todos los efectos previstos en la presente convocatoria.

Zaragoza, mayo de 2013.

**iberCaja**  **Obra Social**

[obrasocial.ibercaja.es](http://obrasocial.ibercaja.es)

Más información  
con tu smartphone:

